




Área / Unidad RECAUDACION TG1000 EAF	Documento 37217100PW	
Código de verificación  110G 113R 1P6C 2I39 0I3B	Expediente 372/2023/42	
	Fecha 15-06-2023	

Asunto Certificación Deudas	Interesado
---------------------------------------	------------

EXCMO. AYTO. DE A CORUÑA
Pz. María Pita, 1
15001 – A CORUÑA
C.I.F.: P-1503000-J

EMILIO ANTONIO ÁLVAREZ FACHADO, Jefe de Departamento de Recaudación del Excmo. Ayto. de A Coruña,

HAGO CONSTAR QUE:

1º Consultados los datos obrantes en el Sistema Informático de Recaudación, la entidad mercantil _____, figura con las siguientes deudas de **derecho público** pendientes de pago, devengadas y liquidadas con anterioridad a la fecha del Auto de 10/05/2023, del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña, por el que se le declara en concurso voluntario de acreedores, en el procedimiento : ____/2023:

Liquid. nº	Conc.*	Objeto	Ejer.	Devengo	Vto.	Princ.	Recargo	Int.**	Total
ID 9667884	IIVT	Cl. Orzán, 151 P02 8321303NJ4082S0003 DI	---	19/10/2018	20/09/2019	43,34	8,63	5,74	57,71
ID 9667885	IIVT	Cl. Orzán, 151 PBJ 8321303NJ4082S0001 AY	---	19/10/2018	20/09/2019	49,34	9,82	6,53	65,69
R 1)
R 1									1
ID 10104840	IIVT	Cl. Orzán, 151 P01 8321303NJ4082S0002 SU	---	04/10/2018	05/08/2019	43,36	8,63	5,95	57,94
									7
									7
									3
									0



RB 12248685	IBIU	Cl. Orzán, 151 PBJ 8321303NJ4082S0001 AY	2023	01/01/2023	---	140,92	---	---	140,92
----------------	------	--	------	------------	-----	--------	-----	-----	--------

- * IIVT - Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana
- IBIU - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana
- IDPNT - Ingreso de Derecho Público No Tributario
- ** Intereses calculados a la fecha del Auto de declaración de concurso, 10/05/2023.

2º Los créditos relacionados gozan del carácter de créditos de **derecho público**, por corresponder a conceptos cuya gestión, liquidación, inspección y recaudación corresponde a este Excmo. Ayuntamiento, por lo que han de ser considerados **créditos con privilegio general**, hasta el límite que corresponda, de conformidad con lo contemplado en el art. 280 del Texto Refundido de la Ley Concursal (RDLeg 1/2020), lo que otorga el **derecho de abstención** de la Hacienda Pública en el proceso concursal, conforme a lo previsto en el art. 164.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio de los que deban ser calificados como créditos subordinados conforme a las previsiones contenidas en la Ley Concursal.

Y para que así conste, firmo la presente en A Coruña, en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN

Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO DE TESORERÍA

VºBº
LA TESORERA GENERAL